



CUT: 119604-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0314-2021-ANA-OA

San Isidro, 14 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Escrito S/N, presentado por la obligada Yolanda Ayme Ayala; la Nota de Envío N° 806-2021-ANA-AAA.CHCH, de fecha 23 de setiembre de 2021, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 873-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 371-2021-ANA.AAA-CH.CH, de fecha 30 de junio de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, sancionó a la obligada Yolanda Ayme Ayala con una multa equivalente a uno coma cinco (1,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito S/N, la obligada Yolanda Ayme Ayala solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del treinta por ciento (30%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con RP N° 47030496 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos y 00/100 soles);

Que, mediante la Nota de Envío N° 806-2021-ANA-AAA.CHCH, de fecha 23 de setiembre de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Yolanda Ayme Ayala;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 873-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Yolanda Ayme Ayala** por el importe de **S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos y 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 873-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000873-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,600.00	385.08	3.22	381.86	4,218.14	31/12/2021
2	4,218.14	385.08	2.95	382.13	3,836.01	31/01/2022
3	3,836.01	385.08	2.69	382.39	3,453.62	28/02/2022
4	3,453.62	385.08	2.42	382.66	3,070.96	31/03/2022
5	3,070.96	385.08	2.15	382.93	2,688.03	30/04/2022
6	2,688.03	385.08	1.88	383.20	2,304.83	31/05/2022
7	2,304.83	385.08	1.61	383.47	1,921.36	30/06/2022
8	1,921.36	385.08	1.35	383.73	1,537.63	31/07/2022
9	1,537.63	385.08	1.08	384.00	1,153.63	31/08/2022
10	1,153.63	385.08	0.81	384.27	769.36	30/09/2022
11	769.36	385.08	0.54	384.54	384.82	31/10/2022
12	384.82	385.08	0.26	384.82	0.00	30/11/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa

del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Yolanda Ayme Ayala, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua